

**A.- OPERACIONES CORRIENTES**

	ACTUAL	AUMENTOS	BAJAS	FINAL
Capítulo 1	235.765.918'-	25.622.953'-	12.523.360'-	248.865.511
Capítulo 2	145.208.560'-	21.518.782'-	20.461.526'-	146.265.816
Capítulo 3	47.441.829'-	300.000'-		47.741.829
Capítulo 4	21.864.591'-	439.000'-	11.898.119'-	10.405.472

**B.- OPERACIONES DE CAPITAL**

	ACTUAL	AUMENTOS	BAJAS	FINAL
Capítulo 6	334.399.317'-	27.902.217'-	30.899.947'-	331.401.587
Capítulo 7	6.000.000'-			6.000.000
Capítulo 8	500.000'-			500.000
Capítulo 9	23.079.314'-			23.079.314
<b>TOTAL PRESUP.</b>	<b>814.259.529'-</b>	<b>75.782.952'-</b>	<b>75.782.952'-</b>	<b>814.259.529</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446.4 y 450.1 del mencionado texto legal, y en su caso a efectos de iniciar el plazo para interponer recursos contencioso-administrativo.

Calahorra, a 19 de noviembre de 1986. — La Alcalde.

*Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Instalación de Alumbrado Público en las calles Teatro, Pasaje Díaz, José M<sup>a</sup> Adan, Tilos, Dr. Chavarria, Concepción, Sta. Teresa Jornet, C<sup>o</sup> Bellavista, Travesía 1<sup>a</sup> de Pastores, Justo Aldea y Plaza Eras*  
III.C.1078

No habiéndose formulado ninguna reclamación durante el correspondiente plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 189.2 del R. Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, U.R. de Régimen Local (B.O.E. de 22 y 23 de abril), se entiende elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 25 de septiembre de 1986, que se transcribe:

Imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Instalación de Alumbrado Público en las calles Teatro, Pasaje Díaz, José M<sup>a</sup> Adan, Tilos, Dr. Chavarria, Concepción, Sta. Teresa Jornet, C<sup>o</sup> Bellavista, Travesía 1<sup>a</sup> de Pastores, Justo Aldea y Plaza Eras, con arreglo a las siguientes determinaciones:

—Se fija provisionalmente a resultas del coste definitivo de las obras, en 3.214.282 pesetas —70% del coste soportado— la cantidad a repartir entre los beneficiarios de las mismas, propietarios de las fincas afectadas.

—El reparto se efectuará en proporción a los metros lineales de fachada a obras de las fincas afectadas.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 190.1 del R. Decreto Legislativo 781/86 citado.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de esa jurisdicción en el plazo de dos meses a partir del siguiente día hábil al de esta publicación, de conformidad con el n<sup>o</sup> 4 del artículo 190 del R. Decreto Legislativo 781/86, y 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o ejercitar la acción que se tenga por conveniente.

En Calahorra, a 20 de noviembre de 1986. — La Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CARDENAS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986* III.C.1080

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	574.000
2	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y otros ingresos	3.219.530
4	Transferencias corrientes	1.327.000
5	Ingresos patrimoniales	85.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.255.000
<b>TOTAL INGRESOS ...</b>		<b>7.660.530</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.165.345
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.826.185
4	Transferencias corrientes	85.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.584.000
<b>TOTAL GASTOS ...</b>		<b>7.660.530</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Cárdenas, a 3 de noviembre de 1986. — El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Aprobación definitiva de la Modificación de varias Ordenanzas*  
III.C.1075

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 18 de septiembre de 1986, las Ordenanzas Fiscales que han de regir a partir del 1 de enero de 1987 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público, cuyo edicto apareció en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha n<sup>o</sup> 120 de fecha 9 de octubre de 1986, se eleva a definitivo el acuerdo inicial.

1.º — Las modificaciones acordadas consisten en la elevación de las tarifas según se detalla:

NOMBRE DE LA ORDENANZA	TARIFA 1.986	MODIFICACION 1987
<b>TASA VOLADIZOS A LA VÍA PÚBLICA</b>		
BALCONES MENOS DE 3 M.....	110.-Ptas.....	115.-Pta
BALCONES MAS DE 3 M.....	220.-Ptas.....	230.-Pta
MIRADORES MENOS DE 3 M.....	220.-Ptas.....	230.-Pta
MIRADORES MAS DE 3 M.....	385.-Ptas.....	400.-Pta
<b>TASA DESAGUE DE CANALONES</b>		
PRECIO POR M/L.....	55.-Ptas.....	60.-Pta
<b>TASA SERVICIO ALCANTARILLADO</b>		
FABRICAS (anual).....	2.750.-Ptas.....	2.900.-Pta
PEQUEÑAS INDUSTRIAS (anual).....	1.100.-Ptas.....	1.150.-Pta
VIVIENDAS (anuales).....	400.-Ptas.....	425.-Pta
<b>ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.</b>		
BADEN PERMITIDO.....	1.100.-Ptas.....	1.150.-Pta
ENTRADA DE CARRUAJES.....	275.-Ptas.....	300.-Pta
<b>DUCHAS Y PISCINAS (ABONOS)</b>		
FAMILIAR.....	4.000.-Ptas.....	4.200.-Pta
ADULTOS.....	2.000.-Ptas.....	2.100.-Pta
JUVENILES.....	1.350.-Ptas.....	1.425.-Pta
INFANTILES.....	700.-Ptas.....	735.-Pta
<b>ADQUISICION DE NICHOS EN PERPETUIDAD.</b>		
NICHO.....	12.000.-Ptas.....	12.600.-Pta
<b>OCUPACION DE LA VIA PUBLICA Y PUESTOS PUBLICOS.</b>		
HASTA 2,50 m.....	500.-Ptas.....	525.-Pta
DESDE 2,50 m HASTA 9 m.....	800.-Ptas.....	850.-Pta
<b>TENENCIA DE PERROS.</b>		
POR PERRO.....	450.-Ptas.....	475.-Pta
<b>ARRENDAMIENTO DE PARCELAS DEL MONTE EL MEDIANO.</b>		
PARCELA 1ª CATEGORIA 1 FANEGA....	414.-Ptas.....	435.-Pta
PARCELA 2ª CATEGORIA 1 FANEGA....	360.-Ptas.....	360.-Pta
PARCELA 3ª CATEGORIA 1 FANEGA....	222.-Ptas.....	235.-Pta
PARCELA 4ª CATEGORIA 1 FANEGA....	105.-Ptas.....	110.-Pta
<b>TASA POR SERVICIO DE MATADERO</b>		
SACRIFICIO DE CERDOS.....	545.-Ptas.....	575.-Pta
SACRIFICIO DE CORDEROS.....	60.-Ptas.....	65.-Pta
<b>TASA SUMINISTRO DE AGUA CERVERA</b>		
MINIMO POR TRIMESTRE 40 m3.....	400.-Ptas.....	425.-Pta
EXCESO POR M3.....	25.-Ptas.....	26.-Pta
<b>TASA AGUA BARRIOS</b>		
MINIMO POR TRIMESTRE 40 m3.....	500.-Ptas.....	525.-Pta
EXCESO POR M3.....	25.-Ptas.....	26.-Pta
EXCESO POR M3. RINCON OLIVEDO...	30.-Ptas.....	31.-Pta
<b>TASA RECOGIDA DE BASURA</b>		
VIVIENDAS FAMILIARES.....	500.-Ptas.....	525.-Pta
TIENDAS, BARES Y FABRICAS.....	1.000.-Ptas.....	2.000.-Pta
PARA LOS BARRIOS.....	300.-Ptas.....	320.-Pta
<b>TASA TRANSITO DE ANIMALES</b>		
CABALLAR.....	200.-Ptas.....	210.-Pta
ASNAL.....	100.-Ptas.....	105.-Pta
VACUNO.....	300.-Ptas.....	315.-Pta
CERDO.....	150.-Ptas.....	160.-Pta
CABRIO.....	35.-Ptas.....	37.-Pta
OVEJAS.....	35.-Ptas.....	37.-Pta
<b>LICENCIAS DE OBRAS</b>		
A) CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS		
CASAS CAMPO, ETC.....	1'60 % ptº.....	1'70 % ptº
B) OBRAS MENORES.		
HASTA 10.000.-PTS DE PRESUPUESTO	5 %.....	6 % Ppt
<b>DE 10.001.-PTS A 25.000.-PTS</b>		
LAS 10.000.-PTAS PRIMERAS.....	5 %.....	6 % Ppt
DE 10.001.-PTAS A 25.000.-PTAS....	4 %.....	5 % Ppt
<b>DE 25.000.-PTAS A 100.000.-PTAS</b>		
LAS 10.000.-PTAS PRIMERAS.....	5 %.....	6 % Ppt
DE 10.001.-PTAS A 25.000.-PTAS....	4 %.....	5 % Ppt
DE 25.000.-PTAS A 100.000.-PTAS...	3 %.....	4 % Ppt
<b>PASANDO DE 100.000.-PTAS DE PPTº</b>		
LAS 10.000.-PTAS PRIMERAS.....	5 %.....	6 % Ppt
DE 10.001.-PTAS A 25.000.-PTAS....	4 %.....	5 % Ppt
DE 25.001.-PTAS A 100.000.-PTAS...	3 %.....	4 % Ppt
EL EXCESO DE 100.000.-PTAS.....		3 % Ppt

Contra el acuerdo definitivo de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales los interesados podrán interponer directamente el recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, el cual no suspenderá, por sí solo, la aplicación de dichas Ordenanzas.

Cervera del Río Alhama, a 17 de noviembre de 1986. — El Alcalde.